

USHUAIA,

-7 SEP 1999

VISTO: El Expte. Nº 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se tramita la contratación de la

Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º punto 1, de la Ley Nacional 24557;

Que mediante el Decreto Nacional Nº 590/97, se establece la creación de Fondos para Fines Específicos;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Septiembre del año 1.999;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Septiembre del año 1.999, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 37/100 (\$ 321,37.-), y en concepto de alícuota de Decreto 590/97, por la suma de PESOS VEINTIOCHO CON 20/100 (\$ 28,20.-).

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto, a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116 -

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 1/96 /99.-

SAUDIA MARCELA PETEREIT

A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N. CLAUDIO A. RICCIUTI Presidente

mal de Cuentas de la Provincia